COMANDO EN JEFE DE LAS FF.AA. DE LA NACION
CENTRO FINACIERO N° 1
Comité de Evaluación
*****

INFORME DE EVALUACION DE LA CONTRATACIÓN DIRECTA N° 24/2022 – PARA EL "SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y REPARACION DE ACONDICIONADORES DE AIRE".

El presente documento se formula a los efectos de presentar una reseña cronológica de los actos y procedimientos relativos a la tarea de Recepción, Apertura y Evaluación de las ofertas presentadas en el procedimiento de la ***CONTRATACIÓN DIRECTA N° 24/2022 – PARA EL "SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y REPARACION DE ACONDICIONADORES DE AIRE"*** convocada por la UOC N° 1 – COMANJEFE (FFMM).

Primeramente, resulta importante destacar que las ofertas recibidas, fueron objetos de evaluación por parte del Comité, nombrado por **Orden Particular N° 258/2022,** de la Dirección del Centro Financiero N° 1 - COMANJEFE, de fecha 01 de agosto del 2022, siendo miembros del mencionado comité los siguientes:

PRESIDENTE:	Tte N	Int	OSCAR JAVIER VILLAGRA ALCARAZ.
SECRETARIO:	Sgto A	Int	JORGE DAVID ESPINOZA MARTINEZ.
MIEMBROS:	SO 2ª	F	HECTOR ROTELA.

La estructura presentada en el presente informe, así como su contenido y orden cronológico, se adecuan a lo dispuesto en el Artículo 67 del Decreto 2.992/2019, que reglamenta la Ley 2.051/03 de "Contrataciones Públicas".

1. ACTA DE APERTURA DE OFERTAS

La apertura de sobres se llevó a cabo el día viernes **veintinueve de julio de 2022,** a las diez horas, en un Acto formal y Público, en el Edificio del Centro Financiero N° 1 – Comando en Jefe, en el que participaron los siguientes personales: Preside el Acto de apertura de Ofertas, el Jefe de Operaciones de la Unidad Operativa de Contrataciones N° 1 **SOP MAM GUSTAVO MIGUEL GÓMEZ AGUILAR** y el **SO INT GILBERTO SUAREZ**, según consta en el **ACTA DE APERTURA**, correspondiente a la ***CONTRATACIÓN DIRECTA N° 24/2022 – PARA EL "SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y REPARACION DE ACONDICIONADORES DE AIRE"***, la cual forma parte del presente informe.

En dicho acto fueron abiertas las ofertas de los siguientes Oferentes, según se detalla en el siguiente cuadro:

Oferente	Monto Total de la Oferta	Hojas Foliadas
1. VICTOR HERIBERTO BLANCO VARGAS	Gs. 2.200.000.-	01 al 11
2. DERLIS ARISTIDES SERNA ROMAN	Gs. 2.658.376.-	01 al 14
3. PASCUAL TORRES NUÑEZ	Gs. 4.596.000.-	01 al 11

1.1. Observaciones manifestadas al momento de la Apertura de las Ofertas:

- *NINGUNA.*

A continuación, presentamos un resumen de la tarea de Evaluación de las ofertas, efectuada de conformidad al método establecido en el **Art. 63.- del Decreto N° 2.992/2019 "QUE REGLAMENTA LA LEY 2051/03 DE CONTRATACIONES PÚBLICAS"**, que entre otros expresa: **"para efectos de evaluar las ofertas recibidas de una manera eficiente, la Convocante utilizará preferentemente el siguiente método de evaluación"**

1. *Se verificará el cumplimiento de cada oferta respecto al suministro de la documentación básica de carácter sustancial, (garantía de mantenimiento de oferta debidamente extendida, formulario de oferta debidamente firmado y completado, poderes suficientes del firmante de la oferta) solicitada en el Pliego de Bases y Condiciones, eliminándose a aquellas que no cumplan con el suministro de dicha documentación, o que dicha documentación sea insatisfactoria.*

2. *Las ofertas que se ajusten a los requerimientos básicos anteriormente señalados serán agrupadas en orden numérico de menor a mayor luego de haber efectuado las correcciones aritméticas que hayan sido necesarias.*
3. *Se seleccionará provisoriamente a la oferta con el precio más bajo como la oferta evaluada como la más baja, la que será analizada en detalle para verificar su cumplimiento con otros requisitos de la licitación como especificaciones técnicas, plazos de entrega, capacidad financiera y técnica para cumplir el contrato, etc. Si dicha oferta cumple sustancialmente con todos estos requerimientos será declarada como la oferta evaluada como la más baja y propuesta para la adjudicación.*
4. *En caso de no serlo, se procederá a rechazar dicha oferta y se continuará la evaluación con la segunda más baja en precio, según los parámetros indicados precedentemente, y así sucesivamente".*

A fin de verificar el cumplimiento se utilizará el criterio "CUMPLE" o "NO CUMPLE".

2. EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS CON RESPECTO A LOS REQUISITOS DE CARÁCTER SUSTANCIAL.

En esta etapa de la evaluación de las ofertas, primeramente, se verificó detalladamente el cumplimiento de la presentación de los documentos básicos de carácter sustancial. Para lo cual este Comité de Evaluación procede a indicar cuanto sigue:

Documentos sustanciales solicitados en la Carta de Invitación	VICTOR HERIBERTO BLANCO VARGAS	DERLIS ARISTIDES SERNA ROMAN	PASCUAL TORRES NUÑEZ
Formulario de Oferta debidamente firmado.	Si	Si	Si
Documento que acredita la identidad y la representación del firmante de la oferta.	Si	Si	Si
Declaración Jurada del Articulo 40.	Si	Si	Si
Garantía de Mantenimiento de oferta.	Si	Si	Si
Constancia SIPE N°: ..... Fecha:	1.704.319 28/07/2022	1.704.449 28/07/2022	1.703.991 26/07/2022

Conforme a las verificaciones realizadas, en cuanto al análisis detallado de las documentaciones de carácter sustancial se puede constatar que las ofertas presentadas por las firmas comerciales: ***VICTOR HERIBERTO BLANCO VARGAS, DERLIS ARISTIDES SERNA ROMAN*** y ***PASCUAL TORRES NUÑEZ,*** **"CUMPLEN"** con los requisitos exigidos por la convocante por los que son ***APTOS*** para ser analizada en la siguiente etapa.

3. COMPARACIÓN DE PRECIOS, AGRUPAMIENTO DE OFERTAS Y ANALISIS DE LA CALIFICACION LEGAL.

Atendiendo que el sistema de adjudicación es **POR LOTE** y en ese sentido, se procedió conforme a lo establecido en el Artículo 63 del Decreto 2.992/2019 Inciso a, numeral 2; preparándose la planilla de comparación de las ofertas a los efectos de agruparlas de menor a mayor, arrojando como resultado lo siguiente.

SISTEMA DE ADJUDICACION: **POR LOTE**

LOTE N° 1, Contrato Abierto: por Monto. Mínimo: 20.000.000 Máximo: 40.000.000, Abastecimiento simultáneo: No			
N°	Posición	Nombre de la Empresa	Monto Oferta
1	1er Lugar	VICTOR HERIBERTO BLANCO VARGAS	1.150.000.-
2	2do Lugar	DERLIS ARISTIDES SERNA ROMAN	1.329.188.-
3	3er Lugar	PASCUAL TORRES NUÑEZ	2.298.000.-

LOTE N° 2, Contrato Abierto: por Monto. Mínimo: 4.500.000 Máximo: 9.000.000, Abastecimiento simultáneo: No			
N°	Posición	Nombre de la Empresa	Monto Oferta
1	1er Lugar	VICTOR HERIBERTO BLANCO VARGAS	1.050.000.-
2	2do Lugar	DERLIS ARISTIDES SERNA ROMAN	1.329.188.-

3	3er Lugar	**PASCUAL TORRES NUÑEZ**	2.298.000.-

Al verificar las Planillas de Ofertas presentadas se constata que los mismos no han presentado errores aritméticos en sus respectivas planillas de ofertas por tanto el monto de las ofertas y posición de las mismas permanecen invariables:

4. ANALISIS DE LOS PRECIOS OFERTADOS

4.1. Atendiendo que el sistema de adjudicación es **POR ITEM** y en ese sentido, se procedió conforme a lo establecido en el inciso a) numeral "2" del Artículo 63 del Decreto 2.992/2019; preparándose una planilla de comparación de las ofertas **"Anexo A"** del Presente Informe a los efectos de agruparlas de menor a mayor, arrojando como resultado conforme al **"Anexo A"** del presente informe y pasando a detallar la mejor oferta conforme al siguiente detalle:

- **Empresa VICTOR HERIBERTO BLANCO VARGAS, mejor oferta en los Lotes N° 1 y 2.-**

4.2. Al verificar las Planillas de Ofertas presentadas se constata que la firma **VICTOR HERIBERTO BLANCO VARGAS** no presenta errores aritméticos, según la planilla de comparación de las ofertas **"Anexo A"**.

4.3. Teniendo en cuenta lo establecido en la *Resolución* ***DNCP N° 1890/2020 "POR LA CUAL SE REGULA LA ESTIMACION DE PRECIOS Y SU PUBLICIDAD EN LOS PROCEDIMIENTOS DE CONTRATACIONES PÚBLICAS EN EL MARCO DE LA LEY 2051/03", A SER UTILIZADAS POR LOS ORGANISMOS, ENTIDADES Y MUNICIPALIDADES, Y SE ABROGAN LAS RESOLUCIONES DNCP N° 411/2018, DNCP N° 956/16, N° 1102/16, 1173/16, N° 2151/16", Art. 4° APROBACIÓN DEL CRITERIO DE EVALUACIÓN APLICABLE AL ANÁLISIS DE LOS PRECIOS DE REFERENCIA…*** *Análisis de los precios ofertados: numeral 1. En contrataciones en general: cuando la diferencia entre el precio ofertado y el precio referencial sea superior al 25% para ofertas por debajo del precio referencial y del 15% para ofertas que se encuentren por encima del referencial establecido por la convocante y difundido con el llamado a contratación.*

Si el oferente no respondiese la solicitud, o la respuesta no sea suficiente para justificar el precio ofertado del bien, obra o servicio, el precio será declarado inaceptable y la oferta rechazada.

Se procedió a realizar la comparación de los precios ofertados en relación al precio referencial y del resultado generado se expone lo siguiente:

Conforme al **"Anexo B"** del presente informe, se pudo verificar que los precios cotizados por las empresas, se encuentran fuera del rango establecido por la Convocante, por lo que fue necesario la solicitud de aclaración de la composición de precios unitarios, por medio de una Nota de la Comisión Evaluadora conforme al siguiente detalle.

- **VICTOR HERIBERTO BLANCO VARGAS,** en el Lote N° 1 en los Ítems N° 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17, 18, 20 y 21; en el Lote N° 2 en los Ítems N° 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 12, 13, 14, 15, 16, 17, 20 y 21.-

Llegada la fecha y hora establecida para la presentación de lo solicitado la empresa **VICTOR HERIBERTO BLANCO VARGAS**, presenta por Nota, el desglose de los mismos; por lo que este Comité considera que son de posible ejecución y con esto **"CUMPLE"** con lo solicitado y es considerado **APTO** para ser analizado en la siguiente etapa

5. CERTIFICADO DE PRODUCTO Y EMPLEO NACIONAL – CPS:

A los efectos de acogerse al beneficio de la aplicación del margen de preferencia, el oferente deberá contar con el Certificado de Producto y Empleo Nacional (CPEN). El certificado debe ser emitido como máximo a la fecha y hora tope de presentación de ofertas.

El comité de evaluación verificará en el portal oficial indicado por el Ministerio de Industria y Comercio (MIC) la emisión en tiempo y forma del CPEN declarado por los oferentes. No será necesaria la presentación física del Certificado de Producto y Empleo Nacional.

Conforme a las Verificaciones en cuanto a la Presentación de los ***CERTIFICADO DE ORIGEN DE PRODUCTO Y EMPLEO NACIONAL*** emitida por *MIC* se constata que la Empresa **VICTOR HERIBERTO BLANCO VARGAS,** presenta el Certificado de Origen nacional de producto y empleo nacional N° 134459, "No así las firmas comerciales **DERLIS ARISTIDES SERNA ROMAN** y **PASCUAL TORRES NUÑEZ;** considerando que la Empresa ***VICTOR HERIBERTO BLANCO VARGAS*** presenta la oferta más económica del presente llamado no acoge al beneficio, por tanto no se aplica el Margen de Preferencia para productos nacionales conforme se visualiza en la siguiente tabla:

VICTOR HERIBERTO BLANCO VARGAS								
Tipo Solicitud	**Nro Certificado**	**Id Licitación**	**Nro Tramite**		**Estado**	**Fecha evento**	**RUC Empresa**	**Razón Social**
Con Salto de Partida	134459		779456	Ver Certificado	Autorizado,	13/07/2022 16:26:01	16831020	BLANCO VARGAS VICTOR HERIBERTO

DERLIS ARISTIDES SERNA ROMAN								
Tipo Solicitud	Nro Certificado	Id Licitación	Nro Tramite		Estado	Fecha evento	RUC Empresa	Razón Social
Ningún registro encontrado								

PASCUAL TORRES NUÑEZ								
Tipo Solicitud	Nro Certificado	Id Licitación	Nro Tramite		Estado	Fecha evento	RUC Empresa	Razón Social
Ningún registro encontrado								

6. **MARGEN DE PREFERENCIA LOCAL – CPS:**

Para contrataciones realizadas por Unidades Operativas que se encuentren conformadas dentro de un municipio o departamento se deberá considerar que, si la oferta evaluada como la más baja pertenece a una firma u empresa domiciliada fuera del territorio departamental de la convocante, ésta será comparada con la oferta más baja de la firma u empresa domiciliada dentro del territorio de la convocante, agregándole al precio total de la oferta propuesta por la primera una suma del diez por ciento (10%) del precio. Si en dicha comparación adicional la oferta de la firma u empresa domiciliada dentro del territorio departamental de la convocante resultare ser la más baja, se la seleccionará para la adjudicación; en caso contrario se seleccionará la oferta de servicios de la firma u empresa domiciliada fuera del territorio departamental de la convocante.

En el caso de que el oferente, sea de la zona y además cuente con margen de preferencia, se le aplicará únicamente el margen de este último.

NO APLICA teniendo en cuenta que todos los oferentes están domiciliados dentro del territorio departamental de la convocante por tanto las ofertas permanecen sin variación, pasando a analizar en la siguiente etapa:

7. **AUTORIZACIÓN DEL FABRICANTE: No se Aplica**

8. **VERIFICACIÓN DE LOS DEMAS REQUISITOS QUE COMPONÉN LA OFERTA:**

Considerando lo Establecido en el Pliego de Bases y Condiciones del presente llamado, se procede a verificar las ofertas presentadas por los oferentes, constatándose que no han presentado algunos documentos solicitados en el PBC, por tal motivo se procede a solicitar a las mismas por medio de Nota a la siguiente firma comercial que presente lo siguiente:

VICTOR HERIBERTO BLANCO VARGAS
TELEF: (021) 3283763, E-MAIL: presiblanco@hotmail.com

- ✓ Certificado de Cumplimiento con la Seguridad Social.
- ✓ Certificado de Cumplimiento Tributario.
- ✓ Patente Comercial del municipio en donde esté asentado el establecimiento principal del oferente.
- ✓ Fotocopia simple de la Cédula de Identidad del firmante de la oferta.
- ✓ Constancia de inscripción en el Registro Único de Contribuyentes - RUC.
- ✓ IVA General de los años (2020-2021), para contribuyentes sólo del IVA General.
- ✓ Formulario 106 de los años (2020-2021), para contribuyentes del IRPC.
- ✓ Copia de contratos y/o facturaciones de ventas y provisión de **PROVISION DE SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y/O REPARACIÓN DE ACONDICIONADORES DE AIRE**, Las mismas deberán ser de los 2 últimos años (2020-2021).
- ✓ Certificado de buen cumplimiento de contratos, constancias u otros documentos que demuestren la entrega satisfactoria de los bienes en atención a los documentos presentados.
- ✓ En caso de presentar facturaciones, las mismas deberán estar acompañadas por sus respectivas notas de remisión del proveedor y de recepciones firmadas por el cliente.
- ✓ El desglose de precios en el Lote N° 1 en los Ítems N° 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17, 18, 20 y 21; en el Lote N° 2 en los Ítems N° 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 12, 13, 14, 15, 16, 17, 20 y 21.-

Llegada la fecha y hora establecida para la presentación de lo solicitado, la firma ***VICTOR HERIBERTO BLANCO VARGAS***, ha presentado dichos documentos por nota, con esto **"CUMPLE"** con lo establecida en el PBC, y teniendo en cuenta que la oferta de la Empresa ***VICTOR HERIBERTO BLANCO VARGAS*** es la más baja se procederá a analizar su oferta en la siguiente etapa.

9. REQUISITOS DOCUMENTALES PARA EVALUACIÓN DE LAS CONDICIONES DE PARTICIPACIÓN

Para este análisis detallado, se procedió conforme al artículo 34, penúltimo párrafo de la **Ley N° 2.051/03 De Contrataciones Públicas,** "las ofertas se aceptarán siempre que provengan de personas físicas o jurídicas que cuenta con la solvencia técnica, económica y legal suficiente para responder a los compromisos asumidos frente al Estado Paraguayo y que su actividad comercial o industrial se encuentre vinculada con el tipo de bienes, servicios u obras a contratar. Los requisitos que no estén incluidos en el siguiente texto no podrán ser utilizados para evaluar las calificaciones del Oferente".

Seguidamente, presentamos un resumen del análisis detallado de los demás documentos solicitados por la convocante en el PBC de carácter formal, en cuanto a la Capacidad Legal, Análisis de los Precios Ofertados, Capacidad técnica, capacidad Financiera y Experiencia, de las firmas comerciales que en la etapa anterior fue calificada como las más convenientes.

a) Capacidad legal para Personas Físicas y Jurídicas.

Se procede al análisis de la Capacidad Legal de la empresa *VICTOR HERIBERTO BLANCO VARGAS* conforme a lo solicitado en el PBC, dando el siguiente resultado:

Documentos sustanciales solicitados en la Carta de Invitación	VICTOR HERIBERTO BLANCO VARGAS
1. Formulario de Oferta (*) [El formulario de oferta y lista de precios, generados electrónicamente a través del SICP, deben ser completados y firmados por el oferente.]	**CUMPLE**
2. Garantía de Mantenimiento de Oferta (*) La garantía de mantenimiento de oferta debe ser extendida, bajo la forma de declaración jurada de acuerdo con el formulario de Garantía de Mantenimiento de oferta incluido en la Sección "Formularios".	**CUMPLE**
3. Certificado de Cumplimiento con la Seguridad Social. (**)	**CUMPLE**
4. Certificado de Producto y Empleo Nacional, emitido por el MIC, en caso de contar. (**)	**CUMPLE**
5. Constancia de presentación de la Declaración Jurada de bienes y rentas, activos y pasivos ante la Contraloría General de la República, para los sujetos obligados según los incisos a) y b) del numeral 2 del art. 1 de la Ley N° 6355/19. (**)	**CUMPLE**
6. Declaración Jurada de Declaración de Miembros, de conformidad con el formulario estándar - Sección Formularios (**)	**CUMPLE**
7. Certificado de Cumplimiento Tributario (**)	**CUMPLE**
8. Patente Comercial del municipio en donde esté asentado el establecimiento principal del oferente. (**)	**CUMPLE**
9. Documentos legales	
9.1. Oferentes Individuales. Personas Físicas. * Fotocopia simple de la Cédula de Identidad del firmante de la oferta. (*) * Constancia de inscripción en el Registro Único de Contribuyentes - RUC. (*) * En el caso que suscriba la oferta otra persona en su representación, deberá acompañar una fotocopia simple de su cédula de identidad y una fotocopia simple del poder suficiente otorgado por Escritura Pública para presentar la oferta y representarlo en los actos de la licitación. No es necesario que el poder esté inscripto en el Registro de Poderes. (*)	**CUMPLE** **CUMPLE** **CUMPLE**

PROHIBICIONES DE LOS INCS. "A" Y "B" DEL ARTICULO 40.

El Comité de Evaluación confirmará que el Oferente no se encuentra comprendido en las prohibiciones establecidas en el Art. 40, Incs. "a" y "b" de la Ley N° 2051/03, en base al siguiente análisis:

REQUISITO	*VICTOR HERIBERTO BLANCO VARGAS*
En primer lugar, verificará que el Oferente haya proporcionado en forma satisfactoria la Declaración Jurada de no hallarse comprendido en las prohibiciones y limitaciones establecidas en el Artículo 40 de la Ley N° 2051/03 que se incluye como formulario pro forma en los documentos del llamado.	**CUMPLE**

Además, se verificó en la Base de Datos del SINARH, si los representantes de la firma **VICTOR HERIBERTO BLANCO VARGAS,** a fin de constatar si los mismos no estén comprendido en las prohibiciones contenidas en los incs. "a" y "b" del Articulo 40 de la Ley 2051/03, para dicho procedimiento el resultado fue el siguiente:

Consulta de ser o no Funcionario/a Público/a

https://www.paraguay.gov.py

CERTIFICO, que VICTOR HERIBERTO BLANCO VARGAS, ciudadano/a de nacionalidad PARAGUAYA, mayor de edad, con Cédula de identidad Civil N° 1683102, se consta que los datos personales, en las bases de datos consultadas por la Secretaría de la Función Pública SFP a la fecha de expedición de la Constancia, como funcionario/a en situación permanente, o contratado/ a en los Organismos de la Administración Central y Entes Descentralizados, salvo casos de homonimias.

BASES DE DATOS CONSULTADAS

Sistema Nacional de Administración de RRHH (SINARH)

Cédula	Institución	Cargo	Vínculo	Mes/Año	Objeto de Gasto
1,683,102	DIRECCION GENERAL DE MIGRACIONES	PROFESIONAL	CONTRATADO	2,013	145

Conforme a las Verificaciones realizadas en los registros del **SINARH** se constató que la empresa **VICTOR HERIBERTO BLANCO VARGAS,** figura en la base de datos; por lo que se procedió a solicitar por Nota una aclaración de la misma.

Llegada la fecha y hora establecida, el oferente presenta por Nota la Constancia de "***NO SER FUNCIONARIO***" de mencionad Institución y que ha sido de baja en el año 2014, con lo que con este resultado **"CUMPLE"** con los requisitos solicitados y por lo cual se confirman que está calificado legalmente para proveer los bienes solicitados por la Convocante.

b) Capacidad Financiera

Con el objetivo de calificar la situación financiera actual del oferente, se considerarán los siguientes índices para todos los Ítems:

Con el objetivo de calificar la situación financiera actual del Oferente, se considerarán los siguientes índices:

a) para contribuyente de IRACIS.

Deberán cumplir con el siguiente parámetro:

a. **Ratio de Liquidez:** activo corriente / pasivo corriente
   Deberá ser igual o mayor que 1, en promedio, en los últimos **dos (02) años [2020-2021]**
b. **Endeudamiento:** pasivo total / activo total
   No deberá ser mayor a 0,80 en promedio, en los últimos **dos (02) años [2020-2021]**
c. **Rentabilidad:** Porcentaje de utilidad después de impuestos o pérdida con respecto al Capital.
   El promedio en los en los **últimos dos (02) años [2020-2021],** no deberá ser negativo.

b) Para contribuyentes de IRPC

Deberán cumplir el siguiente parámetro:
Eficiencia: (Ingreso/Egreso).
Deberá ser igual o mayor que 1, el promedio, de los ejercicios fiscales requeridos. **[2020-2021]**

c) Para contribuyentes de IRP

Deberán cumplir el siguiente parámetro:
Eficiencia: (Ingreso/Egreso).
Deberá ser igual o mayor que 1, el promedio, de los ejercicios fiscales requeridos; **[2020-2021]**

d) Para Contribuyentes de exclusivamente IVA General

Deberá cumplir el siguiente parámetro:
Eficiencia: (Ingreso/Egreso).
Deberá ser igual o mayor que 1, el promedio, de los ejercicios fiscales **[2020-2021]**.

Se procedió a realizar el análisis de los balances de los oferentes en cuanto a su endeudamiento, rentabilidad y liquidez; arrojando el siguiente resultado:

FORMULARIO PARA CONTRIBUYENTES DE IVA GENERAL

RATIOS FINANCIEROS de la firma VICTOR HERIBERTO BLANCO VARGAS					
1. LIQUIDEZ					
DESCRIPCION	**AÑOS CONSIDERADOS**		**RATIOS**		PROMEDIO
	AÑO 2020	AÑO 2021	AÑO 2020	AÑO 2021	
ACTIVO CORRIENTE	**20.095.568**	**86.676.909**	**0,76**	**0,43**	**0,59**
PASIVO CORRIENTE	**26.358.403**	**203.815.914**			
2. ENDEUDAMIENTO					
DESCRIPCION	**AÑOS CONSIDERADOS**		**RATIOS**		PROMEDIO
	AÑO 2020	AÑO 2021	AÑO 2020	AÑO 2021	

TOTAL PASIVO	**26.358.403**	**203.615.914**	**0,31**	**0,73**	**0,52**
TOTAL ACTIVO	**84.889.743**	**278.019.340**			

3. RENTABILIDAD					
DESCRIPCION	**AÑOS CONSIDERADOS**		**RATIOS**		PROMEDIO
	AÑO 2020	AÑO 2021	AÑO 2020	AÑO 2021	
UTILIDAD	**8.531.340**	**15.672.086**	**0,17**	**0,31**	**0,24**
CAPITAL	**50.000.000**	**50.000.000**			

REFERENCIAS
1. Ratio de Liquidez: activo corriente / pasivo corriente
Deberá ser igual o mayor que 1, en promedio, en los 2 últimos años (2019-2020)
2. Endeudamiento: pasivo total / activo total
No deberá ser mayor a 0,80 en promedio, en los 2 últimos años (2019-2020).
3. Rentabilidad: (Utilidad/Capital)
El promedio en los últimos 2 años (2019-2020), no deberá ser negativo.

En cuanto a la situación financiera, este Comité de Evaluación, comprueba que la firma **VICTOR HERIBERTO BLANCO VARGAS,** está en condiciones para ejecutar el contrato con la convocante, teniendo en cuenta lo demostrado anteriormente, por lo que **"CUMPLE"** con lo solicitado y se encuentra dentro de los parámetros financieros exigidos por la convocante.

Requisitos documentales para la evaluación de la capacidad financiera	VICTOR HERIBERTO BLANCO VARGAS
a. Certificado de Cumplimiento Tributario vigente a la fecha de apertura de ofertas.	**CUMPLE**
b. Balance General y estado de resultados de los años 2020-2021), para contribuyente de IRACIS.	**CUMPLE**
c. IVA General de los años (2020-2021), para contribuyentes sólo del IVA General.	**CUMPLE**
d. Formulario 106 de los años (2020-2021), para contribuyentes del IRPC.	**CUMPLE**
e. Formulario 104 de los años (2020-2021), para contribuyentes de Renta Personal.	**CUMPLE**

Estas documentaciones demuestran que la firma ***VICTOR HERIBERTO BLANCO VARGAS***, **"CUMPLE"** con lo requisito establecido por la convocante y posee la experiencia necesaria para proveer el servicio solicitado por la convocante.

10. VERIFICACIÓN DE LA EXPERIENCIA Y CAPACIDAD TÉCNICA:

c) Experiencia

Del análisis efectuado para determinar las experiencias de los oferentes cuyas ofertas son considerados como las más convenientes, se determina lo siguiente:

Con el objetivo de calificar la experiencia del oferente, se considerarán los siguientes índices: Demostrar la experiencia en provisión de **[SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y/O REPARACIÓN DE EQUIPO DE ACONDICIONADORES DE AIRE]** con facturaciones de venta y/o recepciones finales por un monto equivalente al **[50] %** del monto máximo de la convocatoria, correspondiente a los 2 últimos años: **[2020-2021].**	**VICTOR HERIBERTO BLANCO VARGAS**
a. Copia de contratos ejecutados con instituciones Privadas y/o del Estado, de provisión **[SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y/O REPARACIÓN DE ACONDICIONADORES DE AIRE]** Las mismas deberán ser de los 2 últimos años **[2020-2021].**	**CUMPLE**
b. Certificado de buen cumplimiento de contratos, constancias u otros documentos que demuestren la entrega satisfactoria de los bienes en atención a los documentos presentados.	**CUMPLE**
c. En caso de presentar facturaciones, las mismas deberán estar acompañadas por sus respectivas notas de emisión del proveedor y de recepciones firmadas por el cliente.	**CUMPLE**

Estas documentaciones demuestran que la firma ***VICTOR HERIBERTO BLANCO VARGAS***, **"CUMPLE"** con lo requisito establecido por la convocante y posee la experiencia necesaria para proveer el servicio solicitado por la convocante.

d) Capacidad Técnica: NO APLICA

De la verificación de todas estas documentaciones se demuestra que la firma **VICTOR HERIBERTO BLANCO VARGAS, "CUMPLE"** con los requisitos establecidos por la convocante.

11. CONCLUSIÓN.

De las documentaciones verificadas en este proceso de evaluación, se concluye que la firma ***VICTOR HERIBERTO BLANCO VARGAS,*** cuya oferta fue seleccionada como la más conveniente porque:

1. Cumple con las condiciones legales estipuladas en el presente llamado.
2. Tiene la calificación, experiencia y capacidad técnica necesaria para proveer los bienes solicitados a la Convocante; y
3. Presenta los precios evaluados como los más bajos.

12. RECOMENDACIÓN.

Por las consideraciones, conclusiones expuestas, ajustado a las disposiciones legales vigentes y a la Disponibilidad Presupuestaria, este Comité de Evaluación recomienda la adjudicación del procedimiento de la ***CONTRATACIÓN DIRECTA 24/2022 – PARA EL "SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y REPARACION DE ACONDICIONADORES DE AIRE"***, a la siguiente empresa:

- La Firma **VICTOR HERIBERTO BLANCO VARGAS,** el total de llamado: Conforme al **Anexo "C"** del presente Informe para el Lote N° 1, con un Monto Máximo de ***Gs 40.000.000 (guaraníes cuarenta millones)*** y con un Monto Mínimo de ***Gs 20.000.000 (guaraníes veinte millones)***; para el Lote N° 2, con un Monto Máximo de ***Gs 9.000.000 (guaraníes nueve millones)*** y con un Monto Mínimo ***de Gs 4.500.000 (guaraníes cuatro millones quinientos mil)***

La presente recomendación se adopta en concordancia con el Artículo 28° de la Ley 2051/03 de Contrataciones Públicas y el Artículo 65 del Decreto 2.992/2019 que reglamenta dicha Ley.

De conformidad sobre las conclusiones formuladas y las decisiones adoptadas en cuanto a la recomendación de adjudicación, firman el presente Informe los miembros del Comité de Evaluación.

Asunción, 29 de agosto de 2022.-

HECTOR FABIAN ROTELA
SO 2° F - Miembro C.E.

JORGE DAVID ESPINOZA MARTINEZ
Sgto A Int - Miembro C.E.

OSCAR JAVIER VILLAGRA ALCARAZ
Tte N Int - Presidente C.E.